



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 012/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2419/07.
El artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2419/07, sancionada el 14 de agosto de 2007, establece en su artículo 1° que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará, en concepto de subsidio no reintegrable y de manera mensual, un monto equivalente a veinte mil (20.000) litros de nafta súper, valuados al precio de venta al público de las estaciones de servicio YPF de la ciudad, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande.

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande constituye una institución fundamental para la comunidad, prestando un servicio esencial en materia de prevención, asistencia y respuesta ante emergencias, incendios, accidentes y contingencias de diversa índole.

Que dicha institución desarrolla su labor de manera ininterrumpida desde el año 1985, sosteniendo una tarea de alto compromiso social y comunitario, muchas veces en contextos adversos y con recursos limitados.

Que hemos recibido notas de reclamo efectuado por autoridades de la Asociación de Bomberos Voluntarios respecto de la existencia de deuda por parte del Municipio en relación al subsidio establecido por la Ordenanza Municipal N° 2419/07.

Que el cumplimiento regular de las obligaciones asumidas por el Estado Municipal resulta indispensable para garantizar el normal funcionamiento operativo de la institución y el desarrollo de los servicios que presta a la comunidad.

Que la situación económica general que atraviesa el país impacta de manera directa sobre las instituciones intermedias y organizaciones comunitarias, incrementando los costos operativos y dificultando el sostenimiento de sus actividades cotidianas.

Que resulta necesario que este Cuerpo Legislativo tome conocimiento sobre el estado de cumplimiento de la ordenanza mencionada, así como las medidas adoptadas para regularizar la situación, en vistas de la importancia comunitaria que tiene Bomberos Voluntarios en Río Grande.

Que el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio reconoce la acción fundamental de los Bomberos Voluntarios de Río Grande, en la prevención e intervención en casos de incendios y en otras situaciones de emergencia. Genera las instancias de consulta y participación en el diseño de mecanismos de seguridad municipal. Implementa mediante ordenanza un aporte destinado al sostenimiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios debidamente acreditadas en la ciudad de Río Grande.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos informe a este Cuerpo:

1. Si se han mantenido reuniones formales con autoridades de la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, a fin de abordar la situación plasmada en las notas que se adjuntan como Anexo I de la presente, en relación a la aplicación de la ordenanza municipal 2419/07.
2. Situación del Municipio en relación a la ordenanza municipal 2419/07 y estado de deuda con Bomberos Voluntarios.



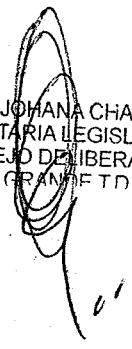
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

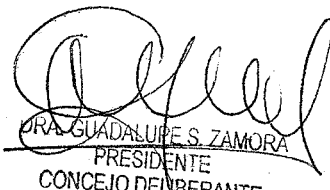
3. Si se han abonado conceptos en relación a la Ordenanza municipal 2419/07, durante el presente ejercicio 2026.

Artículo 2º. – REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.

Mv/FR


DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO



ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE

Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios Nº 406 PROVINCIAL Nº 2
Personería Jurídica Nº 36

Libertad y Juan Domingo Perón - Río Grande 9420 - (Tierra del Fuego)

Tel/Fax 02964 - 423998 - Emergencias 426666

Email: abvriogrande@gmail.com

Río Grande, 28 de abril de 2026
Nota Nº 34/2026

Municipalidad de Río Grande

Sr Intendente

Licenciado Martín Pérez

Presente

OBJETO: INTIMA CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA Nº 2419/07 – RECLAMO FORMAL DE REGULARIZACIÓN DE SUBSIDIO Y PAGO DE DEUDA.

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de Presidente y tesorero de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, nos dirigimos a usted a fin de **intimar formalmente** al cumplimiento estricto de la **Ordenanza Municipal Nº 2419/07** (y su modificatoria Nº 2579/08), ante la grave situación de mora e incumplimiento en la que incurre este municipio.

Es inadmisibles que, existiendo una normativa vigente que dispone el otorgamiento mensual de un subsidio equivalente a **20.000 litros de nafta súper**, la Asociación perciba pagos de forma arbitraria, intermitente y por montos históricos que resultan irrisorios frente a la inflación y la devaluación actual. Esta conducta administrativa no solo vulnera el espíritu de la ley, sino que configura un desfinanciamiento sistemático de un servicio público esencial.

La falta de un cronograma de pagos y el retraso en la acreditación de los fondos correspondientes al año en curso y años anteriores —limitándose el Municipio a cancelar saldos de ejercicios anteriores con valores depreciados— coloca a nuestra institución en un **estado de vulnerabilidad operativa crítica**. Advertimos que la imposibilidad de adquirir equipamiento dolarizado y mantener las unidades de emergencia es responsabilidad exclusiva de la desidia financiera del municipio que usted comanda.

Por lo expuesto, **EXIGIMOS:**

- 1. Acreditación inmediata** del subsidio correspondiente adeudados bajo los valores actualizados de YPF.
- 2. Determinación de una fecha cierta y fija** para los desembolsos mensuales, terminando con la discrecionalidad actual.
- 3. Convocatoria obligatoria e inmediata** a una mesa de trabajo para establecer un plan de pago que cancele la deuda acumulada por las diferencias de precio y meses adeudados.

Hacemos responsable al Ejecutivo Municipal por las consecuencias que la degradación del servicio de emergencia pudiera ocasionar a la integridad física y patrimonial de los vecinos de Río Grande. No aceptaremos más dilaciones que pongan en riesgo la operatividad de nuestros bomberos.

Su falta de respuesta nos hace pensar que la institución de bomberos voluntario no somos importantes para la ciudad de río grande sintiéndonos menoscabados, ignorados, siendo la sexta fuerza de seguridad por ley nacional, y la primera en acudir a diferentes siniestros, dando solvencia, rapidez y seguridad a los ciudadanos que usted representa

A la espera de una respuesta que esté a la altura de la gravedad de la situación, saludamos a usted atentamente.

28 ABR. 2026
MESA DE ENTRADAS
Circulana

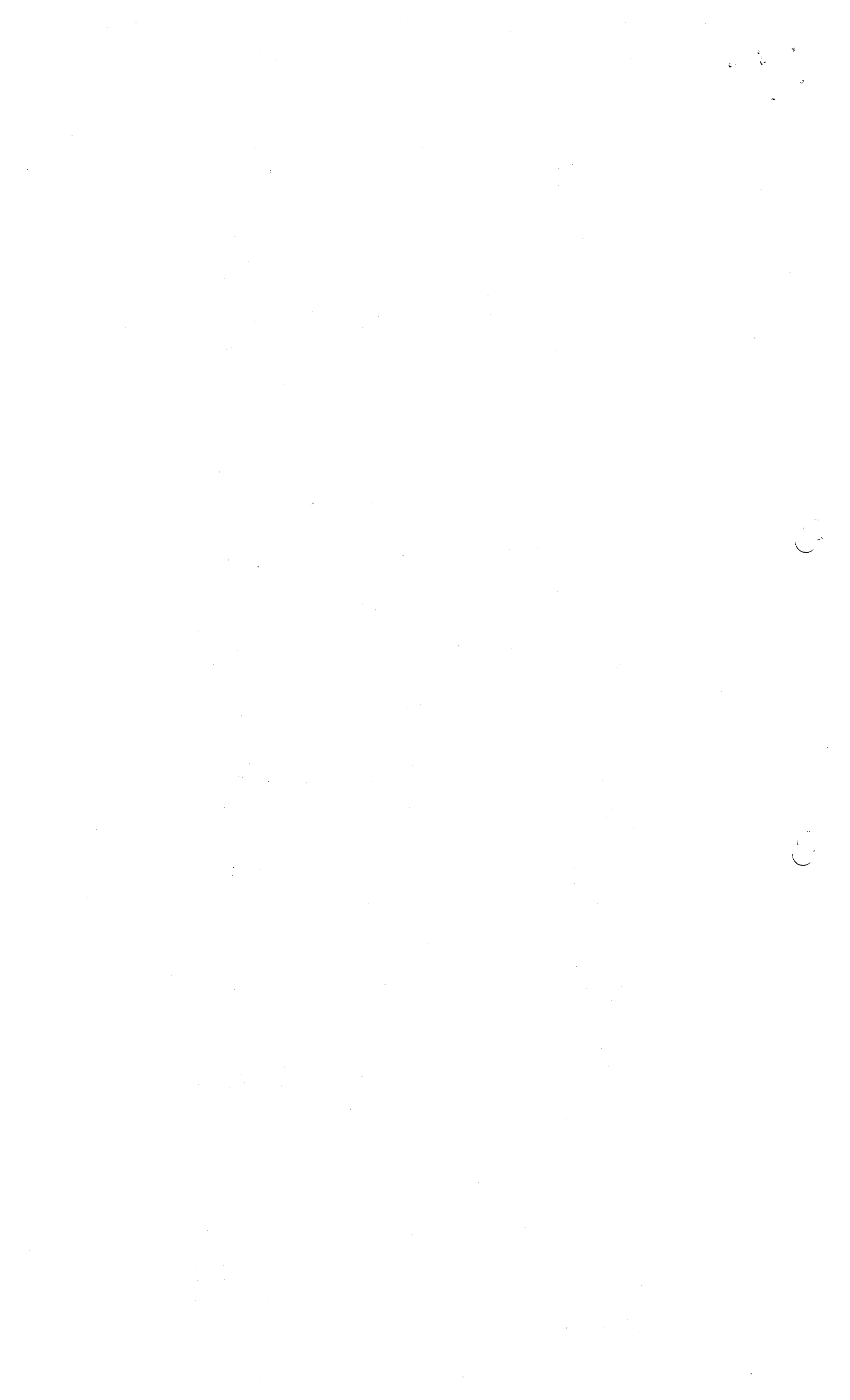
MIGUELA CAMPAS MAGLIO
TESORERO
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
RIO GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
RIO GRANDE

Destacamento I Wonska esq. Oroski B° Margen Sur Tel 02964 441349 "MARCOS CARDOZO"
Destacamento II Carlos Pellegrini 403 Chacra II Tel 02964 422873 "COMBATIENTES DE MALVINAS"
Destacamento III Echeola y Kaiten Chacra VI BOMBERO JOSE ESTEBAN

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios Nº 406 PROVINCIAL Nº2
Personería Jurídica Nº 36

Libertad y Juan Domingo Perón - Río Grande 9420 - (Tierra del Fuego)
Tel/Fax 02964 - 423998 - Emergencias 426666

Email: bvriogrande@gmail.com

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Secundaria de Río Grande, 14 de abril de 2026
Nota Nº 37/2026

14 ABR. 2026

Cirada: *F. P. 2026*

Nota Nº: *11010*

Municipalidad de Río Grande
Secretaría de Finanzas

Por medio de la presente, en representación de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, en mi carácter de presidente, me dirijo a Ud. A fin de solicitar formalmente la acreditación del beneficio establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2419/07, modificada por la Ordenanza Nº 2579/08, correspondiente al mes de noviembre del corriente año. Dicha normativa dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal debe otorgar, en concepto de subsidio no reintegrable y de forma mensual, el monto equivalente a veinte mil (20.000.-) litros de nafta súper, al precio fijado por las estaciones de servicio YPF de nuestra ciudad.

Atento a que este beneficio debe ser otorgado mensualmente, solicitamos se establezca una fecha cierta de cobro o cronograma regular, que permita a esta Asociación planificar con previsibilidad las erogaciones, adquirir equipamiento esencial, comprometerse responsablemente con los proveedores y garantizar la operatividad indispensable para la seguridad de toda la comunidad.

Actualmente, debido a que estos pagos son de forma excepcional, intermitente, sin periodicidad y por montos sensiblemente inferiores a los que corresponden en la ordenanza, la deuda se incrementa mes a mes, generando un perjuicio económico y operativo grave.

Resulta oportuno señalar que, durante el año en curso la Asociación no ha percibido prácticamente ninguno de los pagos mensuales establecidos por la ordenanza vigente. En su lugar, se han recibido pagos correspondientes a años anteriores, cuyos montos - por la evidente variación del precio del combustible - resultan significativamente inferiores a los que corresponderían en la actualidad. Esta situación impide a la Asociación adquirir equipamiento esencial, ya que los valores actuales de los insumos, herramientas y elementos de lucha contra incendios se encuentran directamente vinculados al precio del dólar, por lo que los montos percibidos resultan absolutamente insuficientes para afrontar las compras necesarias.

Esta situación configura una deuda acumulada por parte del Municipio con la Asociación, cuya falta de regularización afecta directamente nuestra capacidad operativa y la continuidad del servicio esencial que prestamos.

En virtud de ello, solicitamos se nos convoque formalmente a una reunión con las autoridades municipales competentes, a fin de que se nos informe:

- Cuál es el plan de regularización de la deuda acumulada;
- Cuál será el mecanismo y cronograma de pagos futuros;
- De qué modo se garantizará el cumplimiento mensual de la ordenanza vigente.

La falta de cumplimiento regular del subsidio afecta directamente la adquisición de equipamiento de lucha contra incendios, el mantenimiento de los móviles, la previsibilidad financiera de la institución y la seguridad de los ciudadanos de Río Grande, quienes dependen del adecuado funcionamiento de este servicio esencial.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

- 1- La acreditación inmediata correspondiente al mes de noviembre.
- 2- La fijación de una fecha cierta de cobro mensual conforme lo dispone la ordenanza.
- 3- La convocatoria formal para tratar la regularización de la deuda acumulada.
- 4- Reunión de carácter urgente.

Sin otro particular, quedamos a la espera de una respuesta favorable y lo saludamos atentamente.

MIGUELA MARTÍNEZ MAGLICH
TESORERO
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
RÍO GRANDE

PASCUAL CAMEARDO
PRESIDENTE
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
RÍO GRANDE

Destacamento I Wonska esq. Oroski Bº Margen Sur Tel 02964 441349 "MARCOS CARDOZO"
Destacamento II Carlos Pellegrini 403 Chacra II Tel 02964 422873 "COMBATIENTES DE MALVINAS"
Destacamento III Echelaine y Kaiken Chacra XI "BOMBERO JOSE ARTAZA"
RÍO GRANDE CAPITAL NACIONAL de la VIGILIA
POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS
Lev Nacional 26 R46

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."

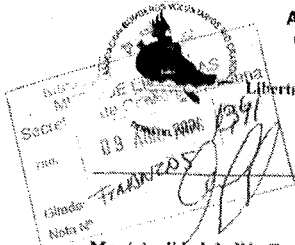
DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

JRA. GONZALEZ S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE

Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios Nº 406 PROVINCIAL Nº 2
Personería Jurídica Nº 36

Libertad y Juan Domingo Perón - Río Grande 9420 - (Tierra del Fuego)

Tel/Fax 02964 - 423998 - Emergencias 426666

Email: abvriogrande@gmail.com

Río Grande, 09 de abril de 2026
Nota Nº 34/2026

Municipalidad de Río Grande
Secretaría de Finanzas

Por medio de la presente, en representación de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, en mi carácter de presidente, me dirijo a Ud. A fin de solicitar formalmente la acreditación del beneficio establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2419/07, modificada por la Ordenanza Nº 2579/08, correspondiente al mes de noviembre del corriente año.

Dicha normativa dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal debe otorgar, en concepto de subsidio no reintegrable y de forma mensual, el monto equivalente a veinte mil (20.000.-) litros de nafta súper, al precio fijado por las estaciones de servicio YPF de nuestra ciudad.

Atento a que este beneficio debe ser otorgado mensualmente, solicitamos se establezca una fecha cierta de cobro o cronograma regular, que permita a esta Asociación planificar con previsibilidad las erogaciones, adquirir equipamiento esencial, comprometerse responsablemente con los proveedores y garantizar la operatividad indispensable para la seguridad de toda la comunidad.

Actualmente, debido a que estos pagos son de forma excepcional, intermitente, sin periodicidad y por montos sensiblemente inferiores a los que corresponden en la ordenanza, la deuda se incrementa mes a mes, generando un perjuicio económico y operativo grave.

Resulta oportuno señalar que, durante el año en curso la Asociación no ha percibido prácticamente ninguno de los pagos mensuales establecidos por la ordenanza vigente. En su lugar, se han recibido pagos correspondientes a años anteriores, cuyos montos - por la evidente variación del precio del combustible - resultan significativamente inferiores a los que corresponderían en la actualidad. Esta situación impide a la Asociación adquirir equipamiento esencial, ya que los valores actuales de los insumos, herramientas y elementos de lucha contra incendios se encuentran directamente vinculados al precio del dólar, por lo que los montos percibidos resultan absolutamente insuficientes para afrontar las compras necesarias.

Esta situación configura una deuda acumulada por parte del Municipio con la Asociación, cuya falta de regularización afecta directamente nuestra capacidad operativa y la continuidad del servicio esencial que prestamos.

En virtud de ello, solicitamos se nos convoque formalmente a una reunión con las autoridades municipales competentes, a fin de que se nos informe:

- Cuál es el plan de regularización de la deuda acumulada;
- Cuál será el mecanismo y cronograma de pagos futuros;
- De qué modo se garantizará el cumplimiento mensual de la ordenanza vigente.

La falta de cumplimiento regular del subsidio afecta directamente la adquisición de equipamiento de lucha contra incendios, el mantenimiento de los móviles, la previsibilidad financiera de la institución y la seguridad de los ciudadanos de Río Grande, quienes dependen del adecuado funcionamiento de este servicio esencial.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

- 1- La acreditación inmediata correspondiente al mes de noviembre.
- 2- La fijación de una fecha cierta de cobro mensual conforme lo dispone la ordenanza.
- 3- La convocatoria formal para tratar la regularización de la deuda acumulada.

Sin otro particular, quedamos a la espera de una respuesta favorable y lo saludamos atentamente.

Destacamento I Wonska esq. Oroski B° Margen Sur Tel 02964 441349 "MARCOS CARDÓZZI"
Destacamento II Carlos Pellegrini 403 Chacra II Tel 02964 422873 "COMBATIENTES DE MALVINAS"
Destacamento III Echelaine y Kalken Chacra XI "BOMBERO JOSE ARTAZA"
RIO GRANDE CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."

DRA. NOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE

Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios Nº 406 PROVINCIAL Nº2
Personería Jurídica Nº 36

Libertad y Juan Domingo Perón - Río Grande 9420 - (Tierra del Fuego)

Tel/Fax 02964 - 423998 - Emergencias 426666

Email: abvriogrande@gmail.com.ar

Río Grande, 09 de Septiembre de 2025

Nota Nº73/2025

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Sr. Intendente

Martin Pérez

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente como Presidente y Tesorero de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande, nos comunicamos con Ud. a fin de manifestar nuestra profunda preocupación ante el incumplimiento prolongado del pago establecido mediante Ordenanza 2419/07, en donde se aclara que su naturaleza jurídica radica en el voluntariado, resultando de vital importancia para la seguridad de la comunidad. En su primer artículo dispone el pago mensual del equivalente al valor de 20.000 litros de nafta Súper YPF para ser utilizado en mantenimiento, elementos de lucha contra incendio, construcción y equipamiento de edificio.

Dicha deuda se remonta al año 2017, acumulando un total a la fecha de \$375.899.000 (trescientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y nueve mil pesos). A lo largo de estos años, los pagos recibidos han sido esporádicos, discontinuos, arbitrarios y en muchos casos por montos que no se corresponden con lo estipulado por la normativa.

Cabe señalar que en el último tiempo se ha adoptado la modalidad de pagos semestrales, los cuales tampoco cumplen con el criterio establecido ni con el monto actualizado correspondiente al precio vigente del litro de nafta súper.

Este retraso sostenido en el tiempo, compromete gravemente la operatividad de nuestra institución, afectando directamente, compra de equipamiento y remplazo, el mantenimiento de móviles, la capacidad de respuesta ante emergencias, y el funcionamiento general del cuerpo activo.

A ello se suma la situación económica que atraviesa el país, lo que torna urgente e impostergable el reacondicionamiento de los cuarteles, así como la adquisición de equipamiento para nuevos aspirantes, quienes representan el futuro del servicio voluntario y comunitario.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

1. El cumplimiento efectivo e inmediato del pago mensual conforme al decreto vigente, actualizado según el precio oficial del litro de nafta súper YPF.
2. La regularización de la deuda acumulada desde el año 2017.
3. En caso de no poder afrontarse la cancelación total de manera inmediata, se proponga la formalización de un plan de pagos mensual estimado en veinticinco millones de pesos

Destacamento I Wonska esq. Oroski B° Margen Sur Tel 02964 441349 "MARCOS CARDOZO"
Destacamento II Carlos Pellegrini 403 Chacra II Tel 02964 422873 "COMBATIENTES DE MALVINAS"
Destacamento III Echelaine y Kalken Chacra XI "BOMBERO JOSE ARTAZA"
RIO GRANDE CAPITAL NACIONAL de la VIGILIA
POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS
Ley Nacional 26.846

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."

DRA. DIANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA/
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

JUAN BALBUENA S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE
Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios Nº 406 PROVINCIAL Nº2
Personería Jurídica Nº 36

Libertad y Juan Domingo Perón - Río Grande 9420 - (Tierra del Fuego)

Tel/Fax 02964 - 423998 - Emergencias 426666
Email: abvriogrande@gmail.com.ar

(\$25.000.000), además del pago mensual establecido en la ordenanza 2419/07.-
4. Que los futuros pagos respeten la periodicidad y los montos que establece la normativa, evitando prácticas discrecionales que afectan la previsibilidad de nuestra institución.
Este reclamo se realiza con el mayor de los respetos y el compromiso permanente hacia nuestra comunidad, esperando contar con una pronta y responsable respuesta por parte del Ejecutivo Municipal.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente,

PASCUAL OZNEARDO
PRESIDENTE
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
RIO GRANDE

MIGUEL A. CANPIAS/MAGLIC
TESORERO
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
RIO GRANDE

Destacamento I Wonska esq. Oroski Bº Margen Sur Tel 02964 441349 "MARCOS CARDOZO"
Destacamento II Carlos Pellegrini 403 Chacra II Tel 02964 422873 "COMBATIENTES DE MALVINAS"
Destacamento III Echelaine y Kalken Chacra XI "BOMBERO JOSE ARTAZA"
RIO GRANDE CAPITAL NACIONAL de la VIGILIA
POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS
Ley Nacional 26.846



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

JOSE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE
Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios N° 406 PROVINCIAL N° 2
Personería Jurídica N° 36

Libertad y Juan Domingo Perón - Río Grande 9420 - (Tierra del Fuego)
Tel/Fax 02964 - 423998 - Emergencias 426666
Email: abvriogrande@gmail.com.ar

Río Grande, 30 de Septiembre de 2025
Nota N° 802025

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Se. Intendente

Martin Pérez

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente como Presidente y Tesorero de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande, nos comunicamos con Ud. a fin de manifestar nuestra profunda preocupación ante el incumplimiento prolongado del pago establecido mediante Ordenanza 2419/07, en donde se aclara que su naturaleza jurídica radica en el voluntariado, resultando de vital importancia para la seguridad de la comunidad. En su primer artículo dispone el pago mensual del equivalente al valor de 20.000 litros de nafta Súper YPF para ser utilizado en mantenimiento, elementos de lucha contra incendio, construcción y equipamiento de edificio.

Dicha deuda se remonta al año 2017, acumulando un total a la fecha de \$375.899.000 (trescientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y nueve mil pesos). A lo largo de estos años, los pagos recibidos han sido esporádicos, discontinuos, arbitrarios y en muchos casos por montos que no se corresponden con lo estipulado por la normativa.

Cabe señalar que en el último tiempo se ha adoptado la modalidad de pagos semestrales, los cuales tampoco cumplen con el criterio establecido ni con el monto actualizado correspondiente al precio vigente del litro de nafta súper.

Este retraso sostenido en el tiempo, compromete gravemente la operatividad de nuestra institución, afectando directamente, compra de equipamiento y remplazo, el mantenimiento de móviles, la capacidad de respuesta ante emergencias, y el funcionamiento general del cuerpo activo.

A ello se suma la situación económica que atraviesa el país, lo que torna urgente e impostergable el reacondicionamiento de los cuarteles, así como la adquisición de equipamiento para nuevos aspirantes, quienes representan el futuro del servicio voluntario y comunitario.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

1. El cumplimiento efectivo e inmediato del pago mensual conforme al decreto vigente, actualizado según el precio oficial del litro de nafta súper YPF.
2. La regularización de la deuda acumulada desde el año 2017.
3. En caso de no poder afrontarse la cancelación total de manera inmediata, se proponga la formalización de un plan de pagos mensual estimado en veinticinco millones de pesos

Destacamento I Wonska esq. Oroski B° Margen Sur Tel 02964 441349 "MARCOS CARDOZO"
Destacamento II Carlos Pellegrini 403 Chacra II Tel 02964 422873 "COMBATIENTES DE MALVINAS"
Destacamento III Echelaine y Kaiken Chacra XI "BOMBERO JOSE ARTAZA"
RIO GRANDE CAPITAL NACIONAL de la VIGILIA
POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS
Ley Nacional 26.846

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

JWA. CATALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios Nº 406 PROVINCIAL Nº2
Personería Jurídica Nº 36
Libertad y Juan Domingo Perón - Río Grande 9420 - (Tierra del Fuego)

Tel/Fax 02964 - 423998 - Emergencias 426666
Email: abvriogrande@gmail.com.ar

(\$25.000.000), además del pago mensual establecido en la ordenanza 2419/07.-
4. Que los futuros pagos respeten la periodicidad y los montos que establece la normativa, Evitando prácticas discrecionales que afectan la previsibilidad de nuestra institución.
5. En caso, de resultar imposible comprometerse al pago de la deuda reclamada, solicitamos que se efectúe la compra de 60 trajes estructurales y cascos para lo cual se adjunta a la presente cotización nº 1000818 del proveedor Lakeland.-

Asimismo, solicitamos que se tenga en cuenta lo discutido con anterioridad respecto de la adjudicación de viviendas para el personal del cuerpo activo que no sea propietaria.

Este reclamo se realiza con el mayor de los respetos y el compromiso permanente hacia nuestra comunidad, esperando contar con una pronta y responsable respuesta por parte del Ejecutivo Municipal.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente,

MIGUEL A. CAMPESIO MABLIO
TESORERO
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
RÍO GRANDE

JUSTINO MATELUNA
SECRETARIO
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
RÍO GRANDE

PASCUAL LOZARDO
PRESIDENTE
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
RÍO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO

Destacamento I Wonska esq. Oroski B° Margen Sur Tel 02964 441349 "MARCOS CARDOZO"
Destacamento II Carlos Pellegrini 403 Chacra II Tel 02964 422873 "COMBATIENTES DE MALVINAS"
Destacamento III Echelaine y Kalken Chacra XI "BOMBERO JOSE ARTAZA"
RÍO GRANDE CAPITAL NACIONAL de la VIGILIA
POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS
Ley Nacional 26.846

RA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."

DIANA GUADALUPE SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios Nº 406 PROVINCIAL Nº 2
Personería Jurídica Nº 36
Libertad y Juan Domingo Perón - Río Grande 9420 - (Tierra del Fuego)
Tel/Fax 02964 - 423998 - Emergencias 426666
Email: abvrtogrande@gmail.com

Río Grande, 10 de Diciembre de 2025
Nota Nº 119/2025

SECRETARÍA DE FINANZAS
Municipalidad de Río Grande

Por medio de la presente, en representación de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, en mi carácter de presidente, me dirijo a Ud. A fin de solicitar formalmente la acreditación del beneficio establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2419/07, modificada por la Ordenanza Nº 2579/08, correspondiente al mes de noviembre del corriente año. Dicha normativa dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal debe otorgar, en concepto de subsidio no reintegrable y de forma mensual, el monto equivalente a veinte mil (20.000.-) litros de nafta súper, al precio fijado por las estaciones de servicio YPP de nuestra ciudad.

Atento a que este beneficio debe ser otorgado mensualmente, solicitamos se establezca una fecha cierta de cobro o cronograma regular, que permita a esta Asociación planificar con previsibilidad las erogaciones, adquirir equipamiento esencial, comprometerse responsablemente con los proveedores y garantizar la operatividad indispensable para la seguridad de toda la comunidad.

Actualmente, debido a que estos pagos son de forma excepcional, intermitente, sin periodicidad y por montos sensiblemente inferiores a los que corresponden en la ordenanza, la deuda se incrementa mes a mes, generando un perjuicio económico y operativo grave.

Resulta oportuno señalar que, durante el año en curso la Asociación no ha percibido prácticamente ninguno de los pagos mensuales establecidos por la ordenanza vigente. En su lugar, se han recibido pagos correspondientes a años anteriores, cuyos montos – por la evidente variación del precio del combustible – resultan significativamente inferiores a los que corresponderían en la actualidad. Esta situación impide a la Asociación adquirir equipamiento esencial, ya que los valores actuales de los insumos, herramientas y elementos de lucha contra incendios se encuentran directamente vinculados al precio del dólar, por lo que los montos percibidos resultan absolutamente insuficientes para afrontar las compras necesarias.

Esta situación configura una deuda acumulada por parte del Municipio con la Asociación, cuya falta de regularización afecta directamente nuestra capacidad operativa y la continuidad del servicio esencial que prestamos.

En virtud de ello, solicitamos se nos convoque formalmente a una reunión con las autoridades municipales competentes, a fin de que se nos informe:

- Cuál es el plan de regularización de la deuda acumulada;
- Cuál será el mecanismo y cronograma de pagos futuros;
- De qué modo se garantizará el cumplimiento mensual de la ordenanza vigente.

La falta de cumplimiento regular del subsidio afecta directamente la adquisición de equipamiento de lucha contra incendios, el mantenimiento de los móviles, la previsibilidad financiera de la institución y la seguridad de los ciudadanos de Río Grande, quienes dependen del adecuado funcionamiento de este servicio esencial.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

- 1- La acreditación inmediata correspondiente al mes de noviembre.
- 2- La fijación de una fecha cierta de cobro mensual conforme lo dispone la ordenanza.
- 3- La convocatoria formal para tratar la regularización de la deuda acumulada.

Sin otro particular, quedamos a la espera de una respuesta favorable y lo saludamos atentamente.

SECRETARÍA DE FINANZAS
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
Destacamento I "Winka esq. Oroski B° Margen Sur Tel 02964 441349 "MARCOS CARDOZO"
Destacamento II Carlos Pellegrini 403 Chacra II Tel 02964 422873 "COMBATIENTES DE MALVINAS"
Destacamento III Echelaine y Kalken Chacra XI "BOMBERO JOSÉ ARTAZA"
RÍO GRANDE CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA

PASCUANA CARDOZO
PRESIDENTE
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
RÍO GRANDE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

100

100

100